

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14602 de 20 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

Señor
JOSÉ JULIAN MORENO ARBELAEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PERFILES TELESCOPICOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proveer perfiles estructurales que sean más rígidos que los perfiles en C o M convencionales, que permitan una mejor manipulación, disminuir el espesor y el peso ajustándose a las condiciones de resistencia, además que mejore y simplifique las condiciones de armado de cajones o tubos, donde un cajón es la unión de dos perfiles enfrentados.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un perfil telescópico que comprende una primera porción de aleta menor unida a una porción de alma y está unida a una porción de aleta mayor, formando un perfil tipo C o M o Σ con formas de enganche y un ensamble de dos perfiles telescópicos como los descritos anteriormente que forman un cajón o tubo telescópico sin necesidad de soldadura.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 22 de junio de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

La estructura de las reivindicaciones no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen ya que no se define claramente en ellas qué es lo conocido en el estado de la técnica y cuáles son las características que el solicitante considera hacen novedosa e inventiva su invención. Adicionalmente, se refieren a unas “distancias definidas A, B1, B2, C1 y C2” (Reiv. 1) pero dichas distancias no son definidas

Oficio N° 14602 de 20 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

ni en las reivindicaciones ni en el cuerpo de la descripción, por lo que debe recurrirse a los dibujos para hacerse una idea aproximada de a qué corresponde cada una. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. De otro lado, la parte caracterizante comprende los elementos técnicos y/o procedimentales que en conjunto con el preámbulo se desean proteger y que distinguen la invención de las del estado de la técnica. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por", "comprendido por", "que comprende", "que consiste" o "que contiene". Igualmente, se sugiere definir, tanto en la descripción como en las reivindicaciones, a qué corresponde cada dimensión mencionada para darle total claridad a la materia reclamada y no hacer a dichas dimensiones dependientes de la interpretación personal de las figuras.

Los ángulos α_1 y α_2 reclamados en las reivindicaciones 3 y 4 y que están en el rango de 5° a 85° no son claros, toda vez que no se define en relación a qué eje son medidos los mismos, dejando su definición a la interpretación del lector. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que todos los ángulos y dimensiones reclamadas sean apropiadamente definidos.

La redacción del siguiente aparte: "(...) la porción de alma (20) comprende un segmento intermedio de alma (21) que se extiende en sus extremos hacia un segmento de transición (221) hasta la oquedad mayor (22) y hacia un segmento de transición (231) hasta la oquedad menor (23)" (Reiv. 5), Está Oficina la interpretó de la siguiente manera para hacer la búsqueda en el estado de la técnica: "la porción de alma (20) comprende un segmento intermedio de alma (21) que se extiende en uno de sus extremos mediante un segmento de transición (221) hasta una oquedad mayor (22) y en otro de sus extremos mediante un segmento de transición (231) hasta una oquedad menor (23)". Se recomienda revisar la redacción de dicha reivindicación para hacerla clara.

Los términos "una distancia de B2", "una longitud B1", "la distancia B1", "la distancia B2" (Reiv. 1), "un ángulo α_2 ", "un ángulo α_2 ", (Reiv. 2 y 3), "la distancia A" (Reiv. 8), "grande", "las distancias B2 y B1" (Reiv. 8, 9), "Las distancias C1 y C2" (Reiv. 10), "Las distancias D1 y D2" (Reiv. 11) son relativos por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere definirlos exactamente o sustituirlos por términos o rangos concretos.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Descripción

De conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las características dominadas dimensiones A, B1, B2, C1, C2 y ángulos A1 y A2 de las reivindicaciones 1 a 11 no se encuentran exactamente definidos en la descripción, por lo tanto, hacen poco clara la solicitud, se sugiere definir las tanto en la descripción como en las reivindicaciones según lo mostrado en las figuras que acompañan la solicitud. Dicha modificación no constituye ampliación de materia, puesto que dicha información está sugerida en los dibujos, los cuales hacen parte de la divulgación inicial.

Oficio N° 14602 de 20 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

Sin embargo, se le recuerda al solicitante que las modificaciones no deberán ampliar el alcance de la materia divulgada inicialmente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de junio de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Tesis	“Análisis del desempeño sismorresistente de dos configuraciones de racks selectivos utilizados en Chile”	junio de 2013
D2	FR2891288	“Telescopic stud for e.g. separator wall in office block, has sections embedded one in other with opposed cores so as to slide longitudinally with respect to each other for allowing overall height adjustment of stud based on ceiling height”	30 de marzo de 2007

D1¹ divulga un estudio y análisis del desempeño sismorresistente del rack selectivo para el almacenaje industrial (...) (Resumen) en donde, los elementos principales que forman las estanterías son columnas perforadas y vigas cuyas conexiones, en gran parte de los casos, no son soldadas ni apernadas sino del tipo mecánico de enganche o speedlock (Pág. 1).

D2² divulga un montante que tiene dos tramos conjugados (2, 3) cada uno de los cuales tiene una sección transversal recta en forma de U con núcleos (4, 5) y pestañas laterales (11-13) para recibir paneles de pared. Las secciones están incrustadas una en otra con los núcleos opuestos para deslizarse longitudinalmente entre sí para permitir un ajuste en la altura total del montante en función de la altura del techo. Los perfiles tienen dimensiones relativas y formas adaptadas para permitir un mantenimiento lateral de los perfiles cuando están empotrados uno en otro. También se incluye una reivindicación independiente para un método de montaje de un montante telescópico. (...) (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

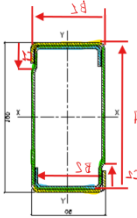
De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

¹ (Internet) Retamal, I. (2013). Tesis: Análisis Del Desempeño Sismorresistente De Dos Configuraciones De Racks Selectivos Utilizados En Chile. UNIVERSIDAD ANDRES BELLO, Recuperado desde: https://www.researchgate.net/publication/332275800_Analisis_Del_Desempeno_Sismorresistente_De_Dos_Configuraciones_De_Racks_Selectivos_Utilizados_En_Chile
² <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/036571979/publication/FR2891288A1?q=FR2891288>

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0008692 del 22 de junio de 2022) refiere a: “*Un perfil telescópico (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un perfil telescópico caracterizado porque tiene	Viga compuesta 2C (Fig. 2.4. Página 7; Fig. 5.4, pág. 31)	Perfiles combinados (2,3) de un montaje telescópico para la producción de muros. (Resumen)
una primera porción de aleta menor (10) extendida a una porción de alma (20) y esta está extendida a una porción de aleta mayor (30) formando un perfil tipo C, o M o W con espesor e y distancias definidas A, B1, B2, C1 y C2;	Con referencia al perfil derecho de la Fig. 2.4 una aleta menor (Resaltada en color azul en la siguiente gráfica) extendida a Una porción de alma (en verde) extendida a una aleta mayor (en amarillo) Con un espesor constante Y dimensiones señaladas en la gráfica (Fig. 2.4. Página 7)	la sección transversal del perfil principal 2 comprende un núcleo 4, conectado por uno de sus extremos laterales a un ala lateral 10, y por su otro extremo lateral a otra ala lateral 12 (Pág. 6, Lin. 5 a 12. Fig. 1)
donde la porción de aleta menor (10) comprende un segmento transversal menor (11) que tiene una distancia de B2, y la porción de aleta mayor (30) comprende un segmento transversal mayor (31) que tiene una longitud B1;	La porción de aleta menor comprende un segmento transversal menor (la parte transversal del área señalada en azul) con un ancho B2) La porción de aleta mayor comprende un segmento transversal mayor (la parte transversal del área señalada en amarillo) con un ancho B1) (Fig. 2.4 Página 7)	Una de las alas laterales, denominadas ala lateral grande, respectivamente 10, 11, tienen una anchura mayor que la de la otra ala lateral, denominada ala lateral pequeña, respectivamente 12, 13, del perfil 2, 3. (Pág. 6. Lin. 5 a 21)
y donde la distancia B1 es mayor que la distancia B2.	La distancia B1 de cada perfil (señalada a continuación) es mayor a la distancia B2. (Fig. 2.4) 	la anchura del ala lateral pequeña 13 de la extensión 3 está adaptada de modo que la cara externa 17 de esta ala lateral pequeña 13 pueda extenderse contra la cara interna 14 del ala lateral grande 10 del perfil principal 2, en el todo el ancho de este último. (Pág. 6. Lin. 13 a 21)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: el segmento trasversal menor y el segmento transversal mayor están centrados respecto a un eje longitudinal Y-Y (Fig. 2.4)
- Reivindicación 5: un segmento intermedio de alma se extiende hacia un segmento de transición hacia una oquedad mayor (Fig. 2.4).



Oficio N° 14602 de 20 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

- Reivindicación 6: El segmento de transición forma un ángulo entre 1 y 90° con respecto al eje Y-Y (Fig. 2.4).
- Reivindicación 7: espesores entre 0.8 mm y 8 mm son comunes en la construcción de perfiles de lámina, por lo cual dicho espesor es implícito a la fabricación de un perfil de 100 mm x 50 mm.
- Reivindicación 8: Cada perfil tiene una altura (100 mm) y un ancho (50 mm), y su relación ancho / largo es de 50/100 (1:2) estando dentro del rango 2:1 a 1:20 reclamado (Fig. 5.4).
- Reivindicación 9: las proporciones entre las distancias B2 a B1 varían solo en el espesor de la lámina por lo que están en el rango entre 1:1.01 a 1:2.0 (Fig. 5.4).
- Reivindicación 12: Los perfiles son de acero conformado en frío (Pág.1).

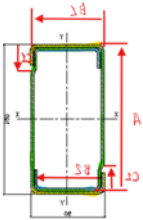
Igualmente, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

Reivindicación 2: el segmento transversal menor 11 y el segmento transversal mayor 17 están centrados respecto a un eje longitudinal (Fig. 1)

- Reivindicación 5: un segmento intermedio de alma 5 se extiende hacia un segmento de transición 33 hacia una oquedad mayor 9 (Fig. 1).
- Reivindicación 6: El segmento de transición 33 forma un ángulo entre 1 y 90° con respecto al eje longitudinal (Fig. 1).
- Reivindicación 12: Un montante telescópico 1 según la invención comprende al menos dos perfiles combinados tales como 2, 3, generalmente formados a partir de una aleación metálica, en particular de acero cincado. (Pág. 5, Lin. 20 a 23).

Las reivindicaciones dependientes 2, 5 a 9 y 12 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 13 (NC2022/0008692 del 22 de junio de 2022) refiere a: “Un ensamble de dos perfiles telescópico (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un ensamble de dos perfiles telescópico de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque	Viga compuesta 2C (Fig. 2.4. Página 7; Fig. 5.4, pág. 31)	Perfiles combinados (2,3) de un montaje telescópico para la producción de muros. (Resumen)
una porción de aleta menor (10') de un primer perfil telescópico (1) está contenida y acoplada dentro de una porción de aleta mayor (30') de un segundo perfil telescópico (1')	El ala menor de un perfil está configurada para engarzarse en el ala mayor del otro perfil y viceversa. (Fig. 2.4)	la anchura del ala lateral pequeña 13 del perfil 3 está adaptada de modo que la cara externa 17 de esta ala lateral pequeña 13 pueda extenderse contra la cara interna 14 del ala lateral grande 10 del perfil principal 2, en el todo el ancho de este último. (Pág. 6, Lin.15 a 18)
y una porción de aleta menor (10') de un segundo perfil telescópico (1') está contenida y acoplada dentro de una porción de aleta mayor (30) de un primer perfil telescópico (1).	 Figura 2.4: Sección transversal de la viga compuesta 2C (Punto de Vista: 5010)	La anchura del ala lateral pequeña 12 del perfil principal 2 está adaptada para que la cara externa 16 de esta ala lateral pequeña 12 pueda extenderse contra la cara interna 15 del



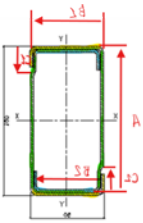
Ref. Expediente N° NC2022/0008692

		ala lateral grande 11 del perfil de extensión 3, en todo el ancho de este último. (Pág. 6. Lin. 18 a 21)
--	--	---

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 13 no es nueva.

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 14 (NC2022/0008692 del 22 de junio de 2022) refiere a: “Un ensamble de dos perfiles telescópico (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

REIV	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
13	Un ensamble de dos perfiles telescópico de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque	Viga compuesta 2C (Fig. 2.4. Página 7; Fig. 5.4, pág. 31)	Perfiles combinados (2,3) de un montaje telescópico para la producción de muros. (Resumen)
	una porción de aleta menor (10) de un primer perfil telescópico (1) está contenida y acoplada dentro de	El ala menor de un perfil está configurada para engarzarse en el ala mayor del otro perfil y viceversa. (Fig. 2.4) 	la anchura del ala lateral pequeña 13 del perfil 3 está adaptada de modo que la cara externa 17 de esta ala lateral pequeña 13 pueda extenderse contra la cara interna 14 del ala lateral grande 10 del perfil principal 2, en el todo el ancho de este último. (Pág. 6, Lin.15 a 18)
	una porción de aleta mayor (30') de un segundo perfil telescópico (1')		La anchura del ala lateral pequeña 12 del perfil principal 2 está adaptada para que la cara externa 16 de esta ala lateral pequeña 12 pueda extenderse contra la cara interna 15 del ala lateral grande 11 del perfil de extensión 3, en todo el ancho de este último. (Pág. 6. Lin. 18 a 21)
14	se forma un enganche telescópico en cada porción de aleta menor y mayor respectivamente, donde una porción de aleta menor (10') está contenida en la geometría de la porción de aleta mayor (30),	se forma un enganche telescópico en cada porción de aleta menor y mayor respectivamente, donde una porción de aleta menor está contenida en la geometría de la porción de aleta mayor, (Figs 2.4 y 5.4)	la anchura del ala lateral pequeña 13 de la extensión 3 está adaptada de modo que la cara externa 17 de esta ala lateral pequeña 13 pueda extenderse contra la cara interna 14 del ala lateral grande 10 del perfil principal 2, en el todo el ancho de este último (Pág. 6, Lin. 15 a 18)
	donde el segmento transversal menor (11') está dispuesto sustancialmente	donde el segmento transversal menor está dispuesto sustancialmente paralelo al segmento transversal menor.	



Oficio N° 14602 de 20 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

	paralelo al segmento transversal menor (31).	(Figs 2.4 y 5.4)	
	La pestaña (14) y el ala menor exterior (13) encajan en la geometría formada por el ala mayor interior (32) y el segmento de transición (232); y el ala menor interior (12) y el segmento de transición (222) encajan en la geometría formada por la pestaña (34) y el ala mayor exterior (33).	No indica	La pared de extremo lateral está adaptada para recibir (ya sea en su cara interna, en el lado interior de la U, en la ranura que forma; o en su cara externa fuera de la U), un pliegue de extremo previsto hacia el interior de la U. en el extremo libre, opuesto al núcleo, del correspondiente ala lateral del otro perfil conjugado. (Pág. 3, Lin. 26 a Pág. 4, Lin. 4)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 14, ya que divulga una viga compuesta por dos perfiles en C (Fig. 2.4. Pág.7; Fig. 5.4, Pág. 31).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 14 y la viga compuesta divulgado en D1, consiste en que uno de los perfiles en C dispone de una pestaña que encaja en un segmento de transición del otro perfil en C.

El efecto que se logra al incluir que uno de los perfiles en C dispone de una pestaña que encaja en un segmento de transición del otro perfil en C es facilitar y guiar el encaje de ambos perfiles para formar un cajón unitario.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la viga compuesta por dos perfiles en C conocido en D1 con el fin de facilitar y guiar el encaje de ambos perfiles para formar un cajón unitario?

Sin embargo, el incluir que uno de los perfiles en C dispone de una pestaña que encaja en un segmento de transición del otro perfil en C para facilitar y guiar el encaje de ambos perfiles para formar un cajón unitario, ya está divulgado en D2 que se refiere a perfiles combinados (2,3) de un montaje telescópico para la producción de muros en donde una pared de extremo lateral está adaptada para recibir (ya sea en su cara interna, en el lado interior de la U, en la ranura que forma; o en su cara externa fuera de la U), un pliegue de extremo previsto hacia el interior de la U, en el extremo libre opuesto al núcleo, de la correspondiente ala lateral del otro perfil conjugado (Pág. 3, Lin. 26 a Pág. 4, Lin. 4), la cual es una configuración que tiene un efecto técnico equivalente.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la configuración del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 14. Por lo cual se considera obvia.

Además, es de conocimiento general el uso de pestañas para guiar el encarre de los perfiles telescópicos, tal y como se puede observar en los perfiles strong de Obbo Bettermann, mostrados en su catálogo de sistemas de rieles 2016³, por lo que las características de las pestañas de las reivindicaciones 3 y 4 también son de conocimiento del técnico medio y no revisten mayor esfuerzo inventivo.

Adicionalmente, las características reclamadas en las reivindicaciones 10 y 11 sobre las dimensiones denominadas D1 y D2 son simples variaciones de la forma de perfiles C

3 Schienen-Systeme_en, 01/11/2016, Recuperado de: https://www.obo.global/out/media/Schienen-Systeme_en.pdf

Oficio N° 14602 de 20 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

conocidos que son obvias para la persona medianamente conocedora de la materia y son fácilmente obtenibles haciendo pequeños cambios dimensionales, por lo que no revisten mayor actividad inventiva.

Las reivindicaciones dependientes 3, 4, 10, 11 y 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al perfil y al montaje con dichos perfiles de las reivindicaciones 1 y 13, por lo cual se consideran que carecen de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Tesis	1, 2, 5 a 9, 13	Novedad
		14	Nivel inventivo
D2	FR2891288	1, 2, 5, 6 12 y 13	Novedad
		3,4, 10, 11 y 14	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 14602 de 20 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0008692		1°	X	2°	--	3°	--	Revoca	--
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
22/06/2022				--		X			
Solicitante									
JOSE JULIAN MORENO ARBELAEZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	telescopic and assembly and ((complementary or facing) near profile*) and (box* or tube*)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E04B 2/74, E04B 2/76, E04C 3/32, E04B 2/60, E04B 2/78, E04C 3/07

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 05017643	28/02/2006	-	-	A
Internet	Tesis	06/2013	1 a 14	Figs. 2.4 y 5.4	X/Y
Patbase	FR2891288	30/03/2007	1 a 6 y 10 a 14	Pág. 3 a 6.	X/Y
	DE1959338	03/06/1971	-	-	A
	EP2410098	25/01/2012	-	-	A
	EP2090705	19/08/2009	-	-	A
	FR1326218	03/05/1963	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		(Internet) Retamal, I. (2013). Tesis: Análisis Del Desempeño Sismorresistente De Dos Configuraciones De Racks Selectivos Utilizados En Chile. UNIVERSIDAD ANDRES BELLO, Recuperado desde: https://www.researchgate.net/publication/332275800_Analisis_Del_Desempeno_Sismorresistente_De_Dos_Configuraciones_De_Racks_Selectivos_Utilizados_En_Chile			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

Oficio N° 14602 de 20 de agosto de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 25/07/2024	